



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1516** DE 2022
(**13 SEP 2022**)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020
y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el funcionario Omar Nicolás Ordóñez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.445.894, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde, se encuentra en la ciudad de Bogotá y acompañará al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, a reuniones con el Director General de la Policía Nacional, Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres y Ministerio de Minas y Energía, las cuales se llevarán a cabo los días 14 y 15 de septiembre de 2022, según oficio de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Alcalde.

4. Que el funcionario acompañará al alcalde en la ciudad de Bogotá, desde el día 14 de septiembre hasta el día 15 de septiembre de 2022, fecha en la cual regresará a la ciudad de Bucaramanga, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a un día y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$954.918.

5. Que teniendo en cuenta que el funcionario se encuentra en la ciudad de Bogotá, sólo se reconocerá el tiquete de regreso para cubrir la ruta Bogotá-Bucaramanga, el valor del tiquete aéreo equivale a la suma de \$313.000.

6. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006340 de fecha 13 de septiembre de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.



Alcaldía de Bucaramanga

15 16

**GOBERNAR
ES HACER**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión a partir del día 14 hasta el 15 de septiembre de 2022, al funcionario Omar Nicolás Ordóñez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.445.894, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$954.918
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$313.000.
TOTAL A PAGAR	\$1.267.918

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$1.267.918.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesado y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **13 SEP 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel – Abogada CPS 1817 de 2022
Revisó aspectos técnico administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Subsecretaria Administrativa de T.H.